



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# INFORME EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENERO–MARZO  
2026





## Contenido

Presentación.....	2
1. Avance programático–presupuestal .....	4
I.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje .....	4
I.2. Gasto por categoría programática .....	7
I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto .....	8
I.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción .....	13
2. Oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género .....	23
2.1 Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva .....	24
2.2 Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva .....	28
2.3 Principales necesidades identificadas.....	28
2.4 Recomendaciones generales aplicables a todas las URG.....	29



## Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los artículos 161 y 162 de su Reglamento, se presenta el Informe de Avance en Materia de Igualdad Sustantiva correspondiente al periodo enero-marzo de 2026. Este informe es elaborado de manera coordinada por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con la finalidad de informar sobre las acciones realizadas en esta materia por las Unidades Responsables del Gasto (URG).

Durante 2026, el Gobierno de la Ciudad de México continuó con su labor de promover y garantizar, entre las URG, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados (PbR). La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México establece acciones para garantizar el principio de igualdad, y una de las estrategias clave para lograrlo es el presupuesto público con perspectiva de género, orientado a erradicar las desigualdades y alcanzar la igualdad sustantiva.

El Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México incorpora la perspectiva de igualdad sustantiva como parte fundamental de sus lineamientos y acciones. Este enfoque busca garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, eliminando todas las formas de discriminación y promoviendo la equidad de género en todos los ámbitos gubernamentales y sociales. Asimismo, dicho Programa prevé la implementación del Sistema Público de Cuidados como una política central para atender las necesidades de cuidado de la población. Este sistema, con una visión a 30 años, tiene como objetivo principal garantizar la atención y el apoyo a niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México incorporó el eje transversal de igualdad sustantiva en la gestión pública, introduciendo consideraciones sobre el uso de los recursos públicos para atender de manera oportuna las demandas de mujeres y hombres, reducir brechas de desigualdad y, sobre todo, generar un mayor impacto en el bienestar de la población, en particular de mujeres y niñas, bajo los principios de rendición de cuentas y máxima transparencia.

Para el ejercicio fiscal 2026 se consideraron acciones y recursos para los programas presupuestarios sustantivos que promueven los derechos humanos de mujeres y niñas. La estructura programática del Presupuesto basado en Resultados (PbR) incluyó programas a los que se da seguimiento en este informe. Se excluyen aquellos destinados a apoyo administrativo, función pública, buen gobierno y previsiones para contingencias, al no incidir directamente en los objetivos de igualdad sustantiva.

El Anexo Transversal de Presupuesto para la Igualdad Sustantiva (ATIS), del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, agrupa las acciones programadas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, y constituye la base para este informe. Asimismo, se anexan los reportes remitidos por las URG y las recomendaciones formuladas por la Secretaría de las Mujeres.

En conjunto, las diferentes clasificaciones presupuestarias permiten identificar quién gasta, cuánto gasta y en qué se destinan los recursos para promover los derechos de mujeres y niñas en la Ciudad de México, lo que facilita ubicar la incidencia, así como la identificación de áreas de oportunidad y mejora en los procesos internos de las URG en materia de igualdad sustantiva.



Como parte de este Informe se presenta el Banco de Información conformado por:

- A. Comentarios o recomendaciones sobre las necesidades identificadas en las Unidades Responsables del Gasto.
- B. Comentarios o recomendaciones sobre el avance por Unidad Responsable del Gasto.
- C. Avance porcentual por Unidad Responsable del Gasto.
- D. Informes de las Unidades Responsables del Gasto.
- E. Informes de los Órganos de Gobierno y Autónomos.

Este Informe, además de entregarse al Congreso de la Ciudad de México, queda a disposición del público en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México:

[https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion\\_de\\_Cuentas](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion_de_Cuentas)



## 1. Avance programático–presupuestal

Al cierre del primer trimestre de 2026, con base en el Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva del Presupuesto de Egresos 2026 (ATIS), se identifican las acciones que las Unidades Responsables del Gasto (URG) alinearon con los ejes del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México. Esta alineación facilita la visualización de los derechos atendidos y las líneas de acción a las que se contribuye mediante el ejercicio presupuestal, fortaleciendo así el enfoque transversal de igualdad sustantiva en la política pública local.

De enero a marzo de 2026, el ATIS consideró la operación de 116 programas presupuestarios con perspectiva de igualdad sustantiva, desplegados en 83 acciones complementarias entre sí. Estas acciones se articulan con los 10 ejes estratégicos del Catálogo de Igualdad y, para el ejercicio presupuestario 2026, contó con un presupuesto asignado de 29,513.7 millones de pesos (mdp) lo que refleja el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México por garantizar la inclusión, la no discriminación y el acceso equitativo a los derechos para todas las personas.

### 1.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje

Durante enero–marzo 2026, en materia de Igualdad Sustantiva se ejercieron 9,810.0 mdp, lo que representó un ejercicio de 33.2% respecto al presupuesto anual asignado. En este contexto, el Eje 10 “Genero y Ciudad” representa el eje que más recursos tuvo, con 31.5% del ejercicio del gasto realizado en este trimestre

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por eje, 2026**  
(Millones de pesos)

Eje	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance (%)
<b>Total</b>	<b>29,513.7</b>	<b>9,809.7</b>	<b>33.2</b>
Eje 1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres	5,473.4	821.2	15.0
Eje 2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres	5,518.0	1,789.5	32.4
Eje 3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres	63.8	1,958.7	-o-
Eje 4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres	3,000.5	1,743.5	58.1
Eje 5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres	1,898.6	248.8	13.1
Eje 6 Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres	730.6	126.8	17.4
Eje 7 Autonomía económica de las mujeres	1,218.5	448.7	36.8
Eje 8 Corresponsabilidad en el cuidado	870.7	471.2	54.1
Eje 9 Medio ambiente sano y sustentable	2,617.6	1,013.5	38.7
Eje 10 Género y Ciudad	6,062.8	1,187.7	19.6
Otros	2,059.1	0.0	n. a.

p/ Cifras preliminares.

-o- Porcentaje igual o mayor a 500%.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Cinco de los diez ejes estratégicos del Catálogo de Igualdad concentran 78.4% del gasto ejercido:

- Eje 3 “Acceso a la justicia de niñas y mujeres” registró un ejercicio de 1,958.7 mdp, monto que supera el presupuesto anual asignado por 63.8 mdp.
- Eje 2 “Vida libre de violencia para las niñas y mujeres” reportó un ejercicio de 1,789.5 mdp, u muestra un avance 32.4% en el presupuesto anual.
- Eje 4 “Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres” alcanzó un ejercicio de 1,743.5 mdp, con un avance de 58.1% respecto a su asignación anual.
- Eje 10 “Género y Ciudad”, con un presupuesto autorizado de 6,062.8 mdp, presentó un avance de 19.6%, al registrar un ejercicio de 1,187.7 mdp.
- Eje 9 “Medio ambiente sano y sustentable” reportó un ejercicio de 1,013.5 mdp, equivalente a un avance de 38.7% respecto a los 2,617.6 mdp asignados.

En el contexto de la política pública de igualdad de género en la Ciudad de México, el Eje 8 “Corresponsabilidad en el cuidado” constituye un componente estratégico para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Al cierre del primer trimestre de 2026, el análisis del gasto programático muestra que el ejercicio de recursos del Eje 8 se concentró principalmente en el programa presupuestario E210 “Seguridad Ciudadana”, el cual registra la mayor proporción del gasto del eje, seguido por S066 “Centros para el Desarrollo Infantil” y E201 “Ciudad de Utopías”, como se detalla a continuación:

**Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado**  
(Millones de pesos)

Programa presupuestario	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>870.7</b>	<b>471.2</b>
E210 Seguridad Ciudadana	0.0	370.1
S066 Centros para el Desarrollo Infantil	0.0	29.9
E201 Ciudad de Utopías	0.0	27.0
E198 Servicios de cuidado infantil	10.6	26.4
E090 Acciones para el Bienestar Animal	0.5	12.9
E187 Servicios públicos	237.7	2.8
S234 Programa de apoyo para el Bienestar familiar	0.0	1.5
E162 Atención integral para el bienestar de los adultos	622.0	0.5
E189 Servicios de salud en Alcaldías	0.0	0.1
E188 Educación, cultura, deporte y recreación	0.0	0.02

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Cabe destacar que el ejercicio registrado en programas sin asignación anual original refleja la capacidad operativa de las URG para atender acciones del eje mediante adecuaciones



presupuestarias durante el periodo. En conjunto, esta distribución del gasto evidencia una orientación estratégica hacia la atención de prioridades específicas del eje.

**Presupuesto por Unidad Responsable de Gasto  
Eje 8 “Corresponsabilidad en el cuidado”  
(Millones de pesos)**

Unidad Responsable de Gasto	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>870.7</b>	<b>471.2</b>
Secretaría de Seguridad Ciudadana	0.0	370.1
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	0.0	29.9
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	622.0	27.5
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	0.0	20.9
Agencia de Atención Animal	0.5	12.9
Alcaldía Tlalpan	237.7	4.7
Alcaldía Tláhuac	0.0	3.7
Alcaldía Iztacalco	10.6	1.6
Alcaldía Benito Juárez	0.0	0.02

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En el interior del Eje 8, se encuentra el gasto destinado a las *Utopías*<sup>1</sup> de la Ciudad de México; las cuales ofrecen infraestructura y servicios públicos que permiten redistribuir las tareas de cuidado entre el Estado, las familias y la comunidad. A través de sus casas de día para personas mayores, centros infantiles y espacios de aprendizaje, talleres de capacitación, programas de atención a mujeres, personas con discapacidad y jóvenes.

Las *Utopías* fomentan el reconocimiento y la valorización del trabajo de cuidados, al tiempo que liberan tiempo para la participación educativa, laboral y social de las personas cuidadoras, principalmente mujeres.

Estas acciones materializan la política de igualdad sustantiva y derechos de cuidado establecida en el Anexo Transversal, al garantizar que el cuidado sea una responsabilidad compartida y una función social apoyada institucionalmente por el Gobierno de la Ciudad de México.

<sup>1</sup> Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social.



## I.2. Gasto por categoría programática

Durante el ejercicio de 2026, las modalidades de gasto programático con perspectiva de género de los programas E. *Prestación de Servicios Públicos*, S. *Sujetos a Reglas de Operación* y el K. *Proyectos de Inversión* se mantuvieron como un instrumento estratégico para la reducción de brechas de desigualdad en la Ciudad de México, al concentrar 98.7% del total ejercido en el programa transversal.

Este enfoque responde a la necesidad de evaluar el ejercicio presupuestal según la modalidad, con el fin de garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los bienes y servicios públicos, la provisión de apoyos sociales y la promoción de una ciudad sustentable.

La distribución de los recursos se detalla a continuación:

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Categoría Programática, 2026**  
(Millones de pesos)

Modalidad	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance%
<b>Total</b>	<b>29,513.7</b>	<b>9,809.7</b>	<b>33.2</b>
E Prestación de servicios públicos	18,078.0	7,126.7	39.4
S Sujetos a reglas de operación	4,833.6	1,926.3	39.9
K Proyectos de inversión	5,300.0	628.1	11.9
U Otros subsidios	189.8	83.0	43.8
F Promoción y fomento	902.5	22.5	2.5
N Desastres naturales	133.3	19.4	14.6
V Servicios de protección y conservación ambiental	26.6	3.5	13.0
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	38.5	0.08	0.2
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.07	0.0	n. a.
G Regulación y supervisión	1.0	0.0	n. a.
Q Investigación y desarrollo	0.9	0.0	n. a.
R Específicos	9.5	0.0	n. a.

p/ Cifras preliminares.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En la modalidad E. “Prestación de Servicios Públicos”, registró un ejercicio de 7,126.7 mdp, correspondiente a 39.4% del presupuesto autorizado. Esta categoría concentra la provisión de bienes y servicios esenciales –desde atención médica y educativa hasta infraestructura urbana con perspectiva de género– y, por tanto, es determinante para garantizar el acceso efectivo de la población a derechos básicos.

Por su parte, la modalidad S. “Sujetos a Reglas de Operación”, que agrupa programas de subsidios y transferencias dirigidas a poblaciones específicas, se ejercieron 1,926.3 mdp, equivalentes al 39.9% del presupuesto asignado. Este recurso se destinó a transferencias económicas directas, proyectos productivos, entrega de alimentos y otros apoyos focalizados, lo que refuerza la capacidad de las URG para atender de manera expedita necesidades que afectan principalmente a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad.



### I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto

Al cierre del primer trimestre de 2026, en clasificación administrativa del presupuesto destinado a la Igualdad Sustantiva de la Ciudad de México destaca que el Sector Gobierno —integrado por Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados— concentró 79.3% del presupuesto ejercido y muestra 33.2% de avance respecto al asignado anual.

Entre las Unidades Responsables del Gasto con mayor avance presupuestal al periodo destacan:

- La Secretaría de Seguridad Ciudadana: con 5,130.1 mdp.
- El Fideicomiso Bienestar Educativo: con un ejercicio de 1,599.7 mdp, esto es 37.2% de avance.
- La Secretaría de Gestión Integral del Agua: con 1,001.8 mdp y 30.6% de avance.

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026**  
**–Clasificación Administrativa–**  
(Millones de pesos)

Sector	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance %
<b>Total</b>	<b>29,513.7</b>	<b>9,809.7</b>	<b>33.2</b>
Sector Gobierno	24,913.9	7,777.1	31.2
Dependencias	11,326.7	6,844.3	60.4
Órganos Desconcentrados	10,087.9	307.6	3.0
Alcaldías	3,499.3	625.1	17.9
Sector Paraestatal No Financiero	4,599.8	2,032.6	44.2

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026**  
**-Dependencias-**  
(Millones de pesos)

Dependencia	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance%
<b>Total</b>	<b>11,326.71</b>	<b>6,844.34</b>	<b>60.4</b>
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	5.7	0.0	0.0
Jefatura de Gobierno	0.0	0.0	n. a.
Secretaría de Administración y Finanzas	0.0	0.0	n. a.
Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	1,451.7	0.0	0.0
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	1,886.0	242.0	12.8
Secretaría de Cultura	474.4	108.7	22.9
Secretaría de Desarrollo Económico	0.0	0.1	n. a.
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	38.7	42.6	110.3
Secretaría de Gestión Integral De Riesgos y Protección Civil	7.2	0.7	9.7
Secretaría de Gestión Integral del Agua	3,272.4	1,001.8	30.6
Secretaría de Gobierno	1.4	0.1	5.2
Secretaría de la Contraloría General	0.0	0.0	n. a.
Secretaría de las Mujeres	275.3	0.0	0.0
Secretaría de Movilidad	117.7	23.2	19.7
Secretaría de Obras y Servicios	2,715.1	275.4	10.1
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	0.0	0.0	n. a.
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	15.7	0.1	0.3
Secretaría de Salud Pública	625.8	5.2	0.8
Secretaría de Seguridad Ciudadana	28.5	5,130.1	-o-
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	356.0	9.6	2.7
Secretaría de Turismo	50.8	4.2	8.3
Secretaría de Vivienda	0.0	0.0	n. a.
Secretaría del Medio Ambiente	4.2	0.6	15.0
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	5.7	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

-o-: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026**  
**-Órganos desconcentrados-**  
(Millones de pesos)

Órgano desconcentrado	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance%
<b>Total</b>	<b>10,087.9</b>	<b>307.6</b>	<b>3.0</b>
Agencia de Atención Animal	0.5	12.9	-o-
Agencia de Protección Sanitaria	1.0	0.0	0.0
Agencia Digital de Innovación Pública	0.9	0.0	0.0
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	0.0	0.0	n. a.
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	47.9	12.0	25.1
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	13.1	0.0	0.0
Escuela de Administración Pública	0.0	0.0	n. a.
Fondo Ambiental Público	0.0	0.0	n. a.
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia	0.0	0.0	n. a.
Fondo para el Desarrollo Social	391.8	13.8	3.5
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	6.0	0.0	0.0
Instituto de la Juventud	0.4	20.5	-o-
Instituto de las Personas con Discapacidad	2.7	0.0	0.0
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	0.0	0.0	n. a.
Instituto de Verificación Administrativa	0.0	0.0	n. a.
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	3.1	0.0	0.0
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	0.0	0.0	n. a.
Policía Auxiliar	5,416.0	8.3	0.2
Policía Bancaria e Industrial	2,269.7	0.0	0.0
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	22.7	2.8	12.5
Procuraduría Social	0.0	0.0	n. a.
Proyecto Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIAS)	0.0	0.0	n. a.
Red de Transporte de Pasajeros	1,411.4	144.5	10.2
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	1.5	0.7	43.7
Servicio de Transportes Eléctricos	0.0	0.0	n. a.
Servicios de Salud Pública	64.2	0.3	0.4
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	434.5	91.8	21.1
Universidad de la Policía	0.4	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

-o-: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026**  
**-Alcaldías-**  
(Millones de pesos)

Alcaldía	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance%
<b>Total</b>	<b>3,499.3</b>	<b>625.1</b>	<b>17.9</b>
Álvaro Obregón	4.2	0.1	3.1
Azcapotzalco	512.2	0.0	0.0
Benito Juárez	50.9	28.4	55.8
Coyoacán	5.4	2.1	38.9
Cuajimalpa de Morelos	0.0	217.2	n. a.
Cuauhtémoc	0.0	41.2	n. a.
Gustavo A. Madero	540.9	40.0	7.4
Iztacalco	485.1	186.2	38.4
Iztapalapa	17.2	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	0.0	0.0	n. a.
Miguel Hidalgo	0.0	1.8	n. a.
Milpa Alta	86.9	0.0	0.0
Tláhuac	1090.4	78.8	7.2
Tlalpan	330.7	18.0	5.4
Venustiano Carranza	211.4	11.3	5.3
Xochimilco	164.1	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

n. a. no aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026**  
**-Sector Paraestatal-**  
(Millones de pesos)

Entidad	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>	Avance%
<b>Total</b>	<b>6,484.2</b>	<b>2,211.9</b>	<b>34.1</b>
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	0.0	381.0	n. a.
Escuela de Administración Pública	0.0	0.0	n. a.
Fideicomiso Bienestar Educativo	4,300.2	1,599.7	37.2
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	0.0	0.0	n. a.
Fideicomiso del Centro Histórico	7.2	0.2	2.5
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	2.3	0.1	5.4
Fideicomiso Museo del Estanquillo	0.0	0.0	n. a.
Fondo Ambiental Público	0.0	0.0	n. a.
Fondo para el Desarrollo Social	391.8	13.8	3.5
Instituto de Capacitación para el Trabajo	13.2	0.0	0.0
Instituto de la Juventud	0.4	20.5	-o-
Instituto de las Personas con Discapacidad	2.7	0.0	0.0
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	0.0	0.0	n. a.
Instituto de Verificación Administrativa	0.0	0.0	n. a.
Instituto del Deporte	0.0	0.0	n. a.
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	1.0	0.0	0.0
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	0.0	0.0	n. a.
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	3.1	0.0	0.0
Metrobús	0.0	0.0	n. a.
Organismo Regulador de Transporte	0.1	0.0	0.0
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	22.7	2.8	12.5
Procuraduría Social	0.0	0.0	n. a.
Red de Transporte de Pasajeros	1,411.4	144.5	10.2
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	1.5	0.7	43.7
Servicio de Transportes Eléctricos	0.0	0.0	n. a.
Servicios de Salud Pública	64.2	0.3	0.4
Sistema de Transporte Colectivo Metro	24.5	7.5	30.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0.0	0.0	n. a.
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	229.0	0.0	0.0
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	0.0	0.0	n. a.
Universidad de la Salud	8.9	40.8	459.5

p/ Cifras preliminares.

-o-: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. no aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



#### I.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción

Durante el primer trimestre de 2026, el ejercicio presupuestal para la Igualdad Sustantiva alcanzó un total de 29,513.7 mdp, destacando una ejecución focalizada en cuatro ejes principales que concentran la mayor parte de los recursos. El Eje 10 "Género y Ciudad" lidera el avance con 6,062.8 mdp (20.5% del total), seguido de cerca por las acciones destinadas a una "Vida libre de violencia" (Eje 2) y la "Garantía de derechos humanos" (Eje 1), con 5,518.0 mdp y 5,473.4 mdp respectivamente.

Se destaca que los montos ejercidos al periodo del Eje 10 y el Eje 1, respecto del presupuesto asignado anual original, sugiere la importancia en la implementación de acciones en estos rubros.

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Eje Estratégico, 2026**  
(Millones de pesos)

Eje	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>9,809.7</b>	<b>29,513.7</b>
Eje 10 Género y Ciudad	1,187.7	6,062.8
Eje 2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres	1,789.5	5,518.0
Eje 1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres	821.2	5,473.4
Eje 4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres	1,743.5	3,000.5
Eje 9 Medio ambiente sano y sustentable	1,013.5	2,617.6
Eje 5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres	248.8	1,898.6
Eje 7 Autonomía económica de las mujeres	448.7	1,218.5
Eje 8 Corresponsabilidad en el cuidado	471.2	870.7
Eje 6 Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres	126.8	730.6
Eje 3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres	1,958.7	63.8
Eje en proceso de definición	0.0	2,059.1

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La inversión en el Eje 10 "Género y Ciudad" se orienta a promover el ejercicio pleno del derecho a la ciudad de mujeres y niñas, en específico de aquellas integrantes de grupos de atención prioritaria que residen o transitan en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación en los sectores de movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, vivienda, seguridad y espacio público, para hacer de la ciudad un entorno seguro, solidario, incluyente y de bienestar. Bajo este rubro los aspectos más importantes son:

- Integrar las experiencias y necesidades de mujeres y niñas en la planeación urbana y la movilidad; punto clave que reconoce que las políticas y proyectos urbanos deben construirse considerando la forma en que las mujeres y niñas viven y se desplazan por la ciudad. Al incluir sus voces y realidades, se promueve una planeación más justa, incluyente y segura.



- Garantizar el acceso y desplazamiento seguro y equitativo; con ello se asegura que las mujeres y niñas puedan transitar la ciudad con seguridad, comodidad y en igualdad de condiciones. Este enfoque refuerza el derecho a la ciudad al colocar la movilidad con perspectiva de género como una prioridad para eliminar barreras físicas, sociales y culturales.
- Implementar y evaluar protocolos contra la violencia sexual en el transporte; tema que resulta fundamental para atender una de las principales problemáticas urbanas que afectan la libertad y seguridad de las mujeres. Al establecer mecanismos de respuesta y prevención, se contribuye directamente a generar confianza y reducir la violencia de género en los espacios públicos y de transporte.

El cuanto al ejercicio del presupuesto en materia de Igualdad Sustantiva por línea de acción, la mayor concentración de gasto correspondió a la Línea 4.1 “Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles”, con 1,701.8 mdp. En segundo lugar, la Línea 3.2 “Integrar el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad en las actividades institucionales de los entes de seguridad pública, procuración y administración de justicia para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.” alcanzó un ejercicio de 1,487.4 mdp al cierre de marzo. Estos rubros reflejan el compromiso de fortificar los cimientos educativos y asegurar la procuración de justicia para las mujeres.

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**–Eje 1. Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres–**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercicio Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	5,228.4	793.2
1.1 Garantizar en el marco de los Derecho Humanos y la CEDAW, los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas de la Ciudad.	97.9	198.6
1.2 Impulso y acompañamiento al Congreso de la Ciudad de México en la agenda legislativa para el avance de los derechos humanos de las mujeres y en la armonización de las leyes secundarias derivadas de la Constitución de la Ciudad de México que transversalice la perspectiva de género.	0.0	41.2
1.3 Integrar el enfoque de género, interculturalidad, interseccionalidad, interés superior de la niñez y marco de derechos humanos en toda la actividad institucional para garantizar la accesibilidad de las mujeres en su diversidad a programas y servicios institucionales.	2,602.9	11.4
1.4 Promover la imagen de las mujeres como sujetas de derechos en los distintos ámbitos de la vida social (escolar, laboral, familiar, económico y político).	1,717.9	393.7
1.5 Establecer los diagnósticos pertinentes para diseñar las acciones afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los espacios públicos de representación y su promoción en las dependencias de gobierno y en la iniciativa privada.	22.7	2.8
1.6 Usar las medidas especiales y de carácter temporal para disminuir las brechas de género y la subrepresentación de las mujeres en el espacio público.	253.6	0.0
1.8 Incentivar la formación, participación y representación política de las mujeres.	0.0	2.0
1.10 Combatir la pobreza alimentaria, patrimonial y de capacidades en mujeres y niñas.	533.6	143.4

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**–Eje 2. Vida libre de violencia para las niñas y mujeres–**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>5,518.0</b>	<b>1,789.8</b>
2.1 Consolidar el sistema integrado de atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia.	32.2	2.4
2.2 Promover y ejecutar acciones de prevención de los feminicidios.	0.0	0.3
2.3 Ejecutar acciones para erradicar la violencia familiar a nivel de los hogares, especialmente aquella contra niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores.	0.0	53.3
2.7 Prevenir y atender a la violencia comunitaria.	21.2	1.4
2.8 Prevenir, atender y sancionar al acoso sexual en el transporte público.	5,428.2	15.6
2.11 Actualizar e implementar el Protocolo Alba para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.	0.0	0.0
2.15 Prevenir la violencia política contra las mujeres.	0.0	0.0
2.18 Ejecutar acciones de prevención y atención a la violencia contra mujeres de la diversidad sexual considerando necesidades diferenciadas.	0.0	3.7
2.19 Promover prácticas de masculinidad desde una cultura de paz y no violencia contra las niñas y mujeres.	23.4	721.9
2.21 Promover una cultura y educación para la paz como estrategia de prevención de la violencia.	13.1	0.0
2.22 Fortalecer los sistemas de registro y seguimiento a los casos de violencia contra las niñas y mujeres.	0.0	991.4

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Eje Estratégico y Línea de Acción, 2026**  
**-Eje 3. Acceso a la justicia de niñas y mujeres-**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>63.8</b>	<b>1,958.4</b>
3.1 Armonizar las leyes secundarias y otros instrumentos jurídicos que derivan de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de acceso a la justicia y perspectiva de género en el marco de los Derechos Humanos de las mujeres.	0.0	3.2
3.2 Integrar el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad en las actividades institucionales de los entes de seguridad pública, procuración y administración de justicia para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.	9.9	1,487.4
3.3 Capacitar en materias de derechos de las mujeres y niñas y la igualdad sustantiva, de manera sistemática y obligatoria a autoridades y personas servidoras públicas de juzgados, fiscalías, defensoría pública, asesoría pública, abogadas y abogados, agentes de policía de seguridad pública en todas sus corporaciones y agentes de policía de investigación, así como otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de erradicar tratos discriminatorios hacia las mujeres y niñas.	6.0	455.8
3.5 Generar y difundir información veraz, confiable y amigable sobre los recursos legales para conocimiento y uso de las mujeres víctimas de la violencia de género, particularmente en lenguas indígenas y formatos accesibles para las mujeres con discapacidad y otras condiciones.	0.0	0.0
3.6 Promover orientación y asistencia jurídica gratuita destinada a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas en las alcaldías de la Ciudad de México.	0.0	0.0
3.16 Fortalecer la aplicación del instrumento de valoración de riesgo feminicida establecido en el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida	47.9	12.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**-Eje 4. Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres-**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>3,245.5</b>	<b>1,771.6</b>
4.1 Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles.	3,063.1	1,701.8
4.7 Promover el acceso de las mujeres a internet y las nuevas tecnologías para tener acceso a la información y acortar la brecha digital.	146.2	0.1
4.8 Promover las <i>ciberescuelas</i> como una opción para la actualización, profesionalización y alfabetización de mujeres jóvenes, adultas y mayores.	25.7	54.7
4.11 Combatir los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que se reproducen en las aulas y pueden disuadir a las niñas de avanzar más allá de la educación secundaria.	0.0	7.8
4.12 Capacitar al personal administrativo, técnico y docente en perspectiva de género.	0.0	0.0
4.13 Promover la corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa con participación activa de mujeres y niñas.	0.0	0.1
4.15 Identificar y combatir los obstáculos que impiden a las niñas avanzar en los niveles educativos y promover su acceso a áreas STEM.	10.5	7.1

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**-Eje 5. Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres-**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar p/
<b>Total</b>	<b>1,898.6</b>	<b>247.4</b>
5.1 Garantizar acceso universal a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con las necesidades de las mujeres y las niñas.	1,019.7	80.3
5.2 Brindar atención integral de enfermedades crónicas en mujeres.	39.6	46.5
5.4 Reforzar las acciones de prevención y atención integral de embarazo en adolescentes y retraso del segundo embarazo.	0.0	0.2
5.5 Promover y brindar atención integral de la salud sexual de adolescentes y mujeres.	0.0	0.0
5.6 Promover y facilitar la salud reproductiva de las mujeres.	0.0	8.2
5.7 Promover la autonomía física de las mujeres.	101.7	0.0
5.8 Brindar información puntual sobre el uso consensuado de anticonceptivos y métodos acorde a cada grupo etario.	0.0	0.2
5.11 Diseñar estrategias de prevención integrales sobre enfermedades crónico degenerativas en mujeres trabajadoras del hogar.	0.0	0.1
5.16 Brindar información, acciones de prevención y servicios de atención integral y oportuna de la salud mental de niñas y mujeres.	1.2	0.3
5.17 Fortalecer las acciones de prevención y atención de consumo y adicciones en adolescentes y mujeres jóvenes.	0.0	0.1
5.18 Garantizar una atención integral, libre de discriminación a niñas y mujeres con discapacidades.	0.0	47.1
5.20 Impulsar programas deportivos que promuevan la amplia participación de niñas y mujeres de todas las edades.	736.4	46.9

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**-Eje 6. Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres-**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>730.6</b>	<b>127.7</b>
6.1 Fortalecer y ampliar la infraestructura de eventos culturales de manera que se garantice el acceso universal y seguro a niñas, jóvenes y mujeres.	478.2	108.1
6.2 Fomentar el acceso, control, producción y gestión de las mujeres al desarrollo cultural de la Ciudad de México.	39.9	0.0
6.3 Diseñar estrategias para garantizar la participación de niñas, jóvenes y mujeres como artistas, protagonistas, gestoras, directoras, convocantes y productoras de eventos culturales.	0.0	0.0
6.4 Promover los espacios públicos y comunitarios como industrias creativas sociales incluyentes.	2.2	0.5
6.5 Implementar una estrategia integral de intervención cultural como detonador del desarrollo local igualitario.	111.6	0.9
6.6 Integrar en el diseño de la intervención cultural de la Ciudad de México la perspectiva de género y considerar todos los grupos de atención prioritaria.	0.0	7.6
6.8 Promover la participación de niñas y mujeres de todas las edades y condiciones en las disciplinas culturales.	58.8	1.6
6.9 Considerar en la planeación y desarrollo de actividades culturales el uso del tiempo de las mujeres y sus familias.	39.8	8.9
6.11 Descentralizar la planeación de actividades culturales y generar propuestas en las 16 alcaldías.	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**

**–Eje 7. Autonomía económica de las mujeres–**

(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>1,218.5</b>	<b>448.7</b>
7.1 Ampliar las oportunidades de trabajo formal y estable de mujeres acortando la brecha salarial.	1,040.6	16.2
7.2 Reducir las condiciones precarias y la carga global de trabajo de las mujeres.	49.7	6.0
7.5 Erradicar estereotipos de género y criterios sexistas del diseño de perfiles para puestos de trabajo.	0.0	370.1
7.6 Impulsar proyectos de servicios de cuidados para personas dependientes en las iniciativas de autoempleo con mujeres.	0.0	0.0
7.7 Promover que las personas cuidadoras accedan a modalidades de empleo formal, con condiciones y horarios adecuados y conciliatorios, que les permitan incorporarse, sin discriminación, a los circuitos productivos.	0.0	0.0
7.8 Impulsar la participación amplia y activa de las mujeres en la economía social mediante el desarrollo de programas de capacitación, campañas de promoción, apoyo financiero, técnico y organizativo para el establecimiento y continuidad de organizaciones cooperativas que garanticen el acceso de las mujeres al trabajo digno.	51.0	41.0
7.9 Establecer acciones afirmativas para mujeres jóvenes, indígenas, afrodescendientes y mayores de 50 años de edad en las convocatorias de oportunidades laborales.	0.0	0.0
7.11 Promover la profesionalización y capacitación para el trabajo de mujeres jóvenes y adultas mayores.	13.2	0.0
7.12 Impulsar estrategias de descentralización del empleo, fortaleciendo las oportunidades laborales en las 16 Alcaldías.	64.1	15.4

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**–Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado–**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>870.7</b>	<b>471.2</b>
8.2 Impulsar el Sistema Integral de Cuidados orientado al bienestar y promoción de la vida digna de las personas con la participación activa de las personas con algún grado o condición de dependencia, de las personas responsables de su cuidado y las organizaciones especialistas en el estudio y/o trabajo de cuidados.	622.0	372.2
8.3 Procurar centros de educación y desarrollo como espacios de cuidado para niñas/os de primera infancia.	10.6	66.2
8.10 Promover la corresponsabilidad de los cuidados entre los hogares, las comunidades, las organizaciones sociales y los servicios públicos.	0.5	29.9
8.15 Desarrollar una estrategia a mediano y largo plazo de desarrollo y urbanización de la ciudad desde una perspectiva de género, sustentable y que coloque al centro el cuidado y calidad de vida de las personas.	228.0	1.4
8.16 Caracterizar y mapear las necesidades prioritarias de cuidados en la Ciudad de México por grupos de población, a nivel de territorio, servicios de cuidado e infraestructura urbana.	9.7	1.4

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**–Eje 9. Medio ambiente sano y sustentable–**  
(Millones de pesos)

Línea de acción	Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>	<b>2,617.6</b>	<b>1,013.5</b>
9.1 Desagregar por sexo y con transversalidad de la perspectiva de género los datos de diagnósticos, diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos públicos sobre medio ambiente, conservación y restauración de biodiversidad, cambio climático, gestión de riesgos y manejo de desastres.	0.3	0.0
9.2 Promover los derechos de las mujeres para el acceso, gestión, control, uso y manejo de recursos como la tierra, el agua, etc.	2,329.5	995.6
9.6 Integrar la perspectiva de género y sustentabilidad ambiental a los modelos de desarrollo económico.	268.3	14.8
9.7 Respaldar la participación activa de las mujeres en la conservación de áreas protegidas.	19.5	3.0
9.8 Impulsar una cultura de prevención, gestión, atención e intervención oportuna sobre riesgo de desastres con perspectiva de género.	0.0	0.1

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026**  
**-Eje 10. Género y Ciudad-**  
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-mar <sup>p/</sup>
<b>Total</b>		<b>6,062.8</b>	<b>1,188.3</b>
10.1	Garantizar la alineación e inclusión de la perspectiva de género, generación y sustentabilidad ambiental en los planes, programas y proyectos estratégicos en materia de ciudad.	82.7	24.3
10.2	Integrar las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres y niñas en la planeación, implementación y evaluación de proyectos en materia de planeación urbana, movilidad, ordenamiento territorial e intervención del espacio público.	58.9	74.6
10.3	Conformar un registro actualizado sobre los patrones de movilidad de mujeres y niñas con perspectiva de género, con énfasis en la movilidad del cuidado, movilidad segura, movilidad activa y sustentable, como insumo principal para la toma de decisiones en materia de movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial y espacio público	0.1	0.0
10.4	Garantizar el acceso, desplazamiento, tránsito y llegada de las mujeres y niñas por la ciudad a través de aumentar las condiciones de accesibilidad, seguridad personal y vial, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad en los diversos modos de transporte, así como en el espacio público, con visión metropolitana y énfasis a escala barrial.	2,609.8	443.9
10.6	Informar, capacitar y formar de manera continua, progresiva y especializada a quienes integran los sectores de movilidad, seguridad, ordenamiento territorial, participación ciudadana, vivienda y espacio público, sobre el impacto de las desigualdades estructurales, prácticas culturales, causas y efectos diferenciados de las problemáticas y desigualdad que enfrentan las mujeres y niñas en la ciudad, con énfasis en las que integran grupos prioritarios	2,384.5	0.0
10.7	Garantizar la paridad de género y cultura institucional que fortalezca la igualdad sustantiva, la no violencia y no discriminación hacia las mujeres que trabajan en los sectores vinculados a la movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, espacio público, seguridad, participación ciudadana, entre otros.	3.0	0.0
10.8	Potenciar la participación integral de mujeres y hombres de todas edades y condiciones como agentes activos para la promoción del derecho a la Ciudad, comunidades incluyentes, seguras y en paz.	9.5	6.3
10.9	Promover y evaluar campañas de comunicación sobre el derecho a la ciudad de mujeres y niñas, con énfasis en mujeres de grupos de atención prioritaria.	0.0	0.0
10.11	Impulsar una política habitacional con perspectiva de género que favorezca el derecho a la vivienda digna, la cohesión social, el desarrollo sustentable y la disminución de las desigualdades.	0.4	21.8
10.12	Garantizar que la acción pública orientada a hacer de la Ciudad de México un entorno seguro, solidario, incluyente y de Bienestar, beneficia a todas las mujeres sobre todo aquellas integrantes de grupos prioritarios y en condiciones de mayor vulnerabilidad.	914.0	617.3

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se dispone de un presupuesto asignado por 2,059.1 mdp que está pendiente de ejecución. Debido a su estatus administrativo actual, estos recursos aún no se han alineado a un eje específico, proceso que se completará conforme avance su aplicación.



## **2. Oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género**

Los Informes en materia de Igualdad Sustantiva tienen como propósito fortalecer la rendición de cuentas y la planeación estratégica del presupuesto y la política pública en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México. Asimismo, buscan visibilizar los avances y desafíos que enfrentan las URG en la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestal, así como en el diseño e implementación de sus políticas, programas y acciones.

La perspectiva de género es una herramienta metodológica y conceptual, que permite analizar cómo las desigualdades no derivan únicamente de diferencias biológicas, sino de las construcciones sociales que se producen a partir de esas diferencias biológicas perpetuando roles y estereotipos de género. Incorporar la perspectiva de género, implica la elaboración de diagnósticos diferenciados, diseño de acciones alineadas a dichas problemáticas y mecanismos de seguimiento y evaluación para medir resultados y cerrar brechas de desigualdad; sólo así se garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres y se logra un impacto sostenido para alcanzar la Igualdad Sustantiva, que es aquella que busca el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales entre mujeres y hombres.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas debe entenderse como un enfoque integral y transformador, orientado a identificar, cuestionar y eliminar las desigualdades estructurales que afectan de manera particular a mujeres y niñas. Este enfoque parte del reconocimiento de que las problemáticas sociales impactan de forma diferenciada, condicionadas por factores como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la identidad de género y la situación socioeconómica o territorial.

El análisis de los informes correspondientes al primer trimestre de 2026, tiene como finalidad dar cuenta del avance presupuestario que las URG han alcanzado en el periodo. Asimismo, busca visibilizar los desafíos y oportunidades a los que se enfrenta la Administración Pública para alcanzar los objetivos en materia de igualdad sustantiva en la Ciudad.

En este contexto, contar con recomendaciones orientadas al presupuesto con perspectiva de género es fundamental para fortalecer la planeación, asignación y seguimiento de los recursos públicos con un enfoque que permita cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, identificar áreas de mejora en el impacto de las actividades implementadas por las URG contribuye a orientar de manera más efectiva las acciones institucionales, asegurando su pertinencia e incidencia en la vida de las mujeres, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Es por ello, que la Secretaría de las Mujeres en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, emite los siguientes hallazgos y recomendaciones, con el fin de avanzar hacia una gestión pública más justa, incluyente y eficiente.



## 2.1 Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva

Con base en las cifras reportadas en los cuadros por Clasificación Administrativa, que se muestran en la sección I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto del presente informe, se observaron avances heterogéneos en el ejercicio del gasto., con relación al presupuesto programado en el Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva 2026.

Este comportamiento heterogéneo permite clasificar a las URG en cuatro bloques analíticos, según el cumplimiento del ejercicio del presupuesto comprometido y la coherencia entre lo programado y lo ejercido en materia de igualdad sustantiva:

- El primer bloque está conformado por las URG que reportan un avance del 0% en el ejercicio del presupuesto programado en materia de igualdad sustantiva.
- El segundo bloque agrupa a las URG que presentan avance, es decir, que han ejercido entre el 0.15 % y el 55.76 % de su presupuesto comprometido.
- El tercer bloque corresponde a las URG que han rebasado el 100% del gasto programado, reflejando un sobre ejercicio del recurso asignado.
- El cuarto bloque incluye a aquellas URG que, sin haber programado recursos en el Anexo Transversal, han reportado el ejercicio de presupuesto a lo largo del año fiscal para implementar acciones en materia de igualdad sustantiva.

A continuación, se presentan los hallazgos por bloque. Para consultar el detalle de las URG que los conforman, se deberán revisar los archivos anexos al presente informe, disponibles en la página correspondiente:

[https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion\\_de\\_Cuentas](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion_de_Cuentas)

### Primer bloque

Está conformado por Unidades Responsables del Gasto (URG) que no reportaron ejercicio de recursos asignados al Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS) durante el primer trimestre de 2026. No obstante, se identificaron distintos escenarios **dentro de este grupo:**

- URG que reportaron acciones en materia de igualdad sustantiva sin ejercicio presupuestal asociado a dichas acciones.
- URG que, pese a contar con presupuesto programado, no ejercieron los recursos durante el periodo, argumentando barreras operativas o administrativas.

Esta situación plantea retos importantes en términos de planeación, seguimiento presupuestario y rendición de cuentas, al encontrar áreas de oportunidad en la correspondencia entre las acciones reportadas y el uso de los recursos públicos asignados para la igualdad sustantiva. Por lo que se realizan las siguientes recomendaciones para este bloque:



- En el caso de las URG que reportan en cero el presupuesto asignado y/o ejercido, pero señalan la realización de acciones, es fundamental que aseguren el adecuado reporte de sus acciones y presupuesto, señalando las condiciones que generan la relación en la implementación de acciones sin presupuesto ejercido. Esto permitirá contar con información precisa para un análisis más riguroso, integral y oportuno del ejercicio presupuestal en materia de igualdad sustantiva, así como dar cuenta de las condiciones que enfrentan las URG para la asignación de recursos en esta materia. Así mismo, la calidad, coherencia y oportunidad de la información reportada son fundamentales para el análisis de la rendición de cuentas.
- Respecto a las URG que reportan no haber ejercido presupuesto durante el periodo, se recomienda presentar justificaciones más sólidas y detalladas que permitan comprender las razones del subejercicio, en caso de haberlo. Asimismo, es fundamental que consideren estrategias para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y evitar afectaciones en el impacto esperado de las acciones en materia de igualdad sustantiva.
- Respecto a las URG que no programaron presupuesto en materia de igualdad sustantiva, deben fortalecer la planeación de sus acciones para el siguiente ejercicio fiscal toda vez que conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se señala que deben incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos. No obstante, es importante que continúen reportando las acciones que llevan a cabo en este ámbito.
- Para las URG que reportaron ejercicio de recursos en trimestres anteriores y que, al cierre del ejercicio, presentan un presupuesto ejercido igual a cero, resulta indispensable que proporcionen la justificación técnica y administrativa correspondiente. En su caso, deberán realizar las aclaraciones o correcciones necesarias en sus registros, a fin de garantizar la congruencia, consistencia y trazabilidad de la información reportada a lo largo del ejercicio presupuestal.

## **Segundo bloque**

Este grupo está integrado por URG que reportan ejercicio de recursos en cuanto a lo programado y comprometido en el ATIS, evidencian un cumplimiento presupuestal que oscila entre el 0.15 % y el 55.76 % del presupuesto asignado.

Respecto a las recomendaciones de este bloque se encuentra que:

- Si bien las URG alinearon sus acciones y presupuesto con los 10 Ejes Estratégicos del Catálogo de Igualdad, es necesario fortalecer la congruencia entre dichas acciones y los objetivos estratégicos de los Ejes y sus Líneas de Acción. Para una identificación más precisa de las acciones específicas reportadas, y asegurar que



contribuyan de manera efectiva al Eje y Línea de Acción vinculados por la URG, se recomienda revisar y atender puntualmente a los comentarios o recomendaciones sobre las necesidades identificadas en las Unidades Responsables del Gasto, presentes en este informe.

- En relación con las URG que ejercieron menos del 100 % de los recursos programados, resulta fundamental que presenten justificaciones detalladas del subejercicio y que consideren la implementación de medidas preventivas y correctivas a fin de evitar el incumplimiento de sus metas programáticas en ejercicios fiscales posteriores.

### **Tercer bloque**

Este bloque comprende a las URG que, al primer trimestre de 2026, superaron significativamente el monto presupuestado en el ATIS para el ejercicio fiscal vigente. Este sobre ejercicio plantea la necesidad de reforzar los mecanismos de planeación y presupuestación.

En algunos de estos casos, no se documentó una justificación precisa, ni se realizó un ajuste de metas que permitiera comprender el impacto adicional que estos recursos ejercidos tienen sobre la población objetivo. Desde la lógica del presupuesto basado en resultados, este comportamiento limita la posibilidad de evaluar la efectividad y eficiencia del gasto. Por tanto, se emiten las siguientes recomendaciones para el bloque:

- Es importante que, para futuros ejercicios, las URG mejoren sus procesos de planeación y presupuestación, además de que identifiquen y plasmen las metas que se pueden llevar a cabo conforme a la asignación presupuestal, con la finalidad que se cumplan los objetivos y las metas de forma eficiente y progresiva.
- En los casos donde hay incremento al presupuesto y no se cuenta con una adecuada justificación ni ajuste en el incremento de las metas, es necesario especificar cuál es el impacto directo de estos presupuestos adicionales en la población a la que están dirigidas las acciones específicas.
- Bajo el concepto del presupuesto basado en resultados, es fundamental que los recursos asignados se ejecuten conforme a lo programado. Si bien las adecuaciones, reasignaciones, incrementos o reducciones presupuestales pueden ser necesarias en ciertos casos, es recomendable que estas se limiten al mínimo indispensable, a fin de no comprometer ni afectar el impacto de las acciones previstas para promover la igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

### **Cuarto bloque**

Finalmente, se identificaron a las URG que reportaron ejercicio presupuestal en materia de igualdad sustantiva, a pesar de no haber programado recursos específicos en el ATIS.



Esta situación refleja importantes áreas de oportunidad en la planeación y programación presupuestaria, ya que la falta de planeación impide reflejar avances porcentuales respecto a lo comprometido, limitando la evaluación de resultados y la transparencia del proceso de planeación presupuestaria.

Aunque es positivo que estas URG estén implementando acciones en favor de la igualdad sustantiva, es necesario que incorporen dichas acciones de manera formal en su planeación y programación presupuestaria, a fin de asegurar la integralidad y coherencia en el seguimiento y evaluación del gasto público, por lo que se emiten las siguientes recomendaciones para este bloque:

- Las URG que no programaron presupuesto en materia de igualdad sustantiva, deben fortalecer la planeación de sus acciones para los siguientes ejercicios fiscales toda vez que conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se señala que deben incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos.



## **2.2 Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva**

Esta heterogeneidad en el avance presupuestal en materia de igualdad sustantiva, que va desde la ausencia total de ejercicio hasta el sobrepaso del presupuesto programado, refleja desafíos importantes en términos de planeación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto con perspectiva de género. Es por ello que en el siguiente apartado se establecen recomendaciones generales para todas las URG.

Es de suma importancia que las URG atiendan puntualmente las observaciones y recomendaciones que se emitan, a fin de asegurar la implementación de acciones congruentes, sustentadas en una metodología precisa y coherente. Esto permitirá fortalecer los procesos de planeación y presupuestación, así como avanzar en la medición de resultados y del impacto en materia de igualdad sustantiva y en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

## **2.3 Principales necesidades identificadas**

Durante el análisis del primer informe trimestral de 2026, se identificó la necesidad de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestal, que implica desde los procesos de planeación, diseño y hasta la evaluación, a fin de que las acciones implementadas tengan una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo Igualdad. Esto derivado de que existen diversas acciones realizadas por las URG, que no se vinculan adecuadamente con los ejes que reportan y, por lo tanto, el ejercicio del recurso no abona directamente al objetivo estratégico correspondiente del Eje reportado.

- Se reportan acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención, ya que muchas, si bien atienden en su mayoría a mujeres, no están diseñadas para reducir brechas de desigualdad lo cual limita su eficacia. En este sentido, se encontró que las acciones específicas, en su mayoría son acciones afirmativas, por lo que se conmina a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es importante reconocer que las políticas fiscales no son neutrales al género, ya que su diseño, asignación y ejecución pueden perpetuar desigualdades o contribuir a corregirlas. Por tanto, es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad.
- Se reportan acciones específicas nombradas que no corresponden con lo implementado y/o reportan una descripción deficiente en las actividades realizadas, lo que impide identificar con precisión su contribución a la igualdad sustantiva.
- Se reportan acciones específicas que no abordan el problema público con enfoque de género para la disminución de brechas de desigualdad, como consecuencia, resultan dispersas y de bajo impacto al no reconocer los factores estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas.
- Se observa que las URG requieren identificar, asignar e incrementar el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento



de nuevas acciones con presupuesto, considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto.

- Se detectó dificultad para el reporte de los montos presupuestarios asignados y ejercidos; lo cual es de suma relevancia, ya que estos impactan el cumplimiento de las metas físicas y la atención prevista. Es necesario que las URG construyan las estrategias pertinentes y soliciten asesoría en caso de dudas, para dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, esto permitirá identificar los avances e impactos en materia de igualdad sustantiva.
- En cuanto a la contribución a las Acciones de Emergencia establecidas en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), se identifican acciones que no se encuentran alineadas con la DAVM.
- Existen áreas de oportunidad respecto a los registros administrativos que utilizan las URG para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, ya que la mayoría no contempla la desagregación por tipo de población prioritaria. La identificación de estas poblaciones con perspectiva de género permite detectar brechas de desigualdad, orientar con mayor precisión el presupuesto público, las intervenciones institucionales y diseñar acciones más eficaces, pertinentes y justas. Esta incorporación es importante, debido a que fortalecerá la planeación, evaluación y asignación de recursos, y contribuirá a transformar las condiciones estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, especialmente de aquellas que enfrentan múltiples formas de exclusión.
- Por último, se identificaron inconsistencias importantes en el reporte de información, que incluyen desde alteraciones a los campos de los formatos, incongruencia entre los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, hasta la omisión de información relevante para identificar el aporte de las acciones al Catálogo de Igualdad. Estas omisiones generan limitaciones para realizar análisis sobre la asignación y uso del presupuesto en materia de Igualdad Sustantiva.

## **2.4 Recomendaciones generales aplicables a todas las URG**

Derivado de los hallazgos obtenidos, se proponen las siguientes directrices orientadas a fortalecer la calidad técnica y sustantiva de los informes elaborados por las URG:

- Verificar que la alineación de las acciones implementadas tenga una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo de Igualdad.
- Verificar las acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención y ajustar en la medida de lo posible para que abonen a reducir brechas de desigualdad.
- Se conmina a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad.



- Reportar las actividades en el marco de las acciones específicas y alinear su descripción con mayor precisión, atendiendo a lo establecido en la Guía de Llenado Informe en Materia de Igualdad Sustantiva.
- Identificar, asignar e incrementar el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento de nuevas acciones con presupuesto, considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto.
- Construir las estrategias pertinentes y solicitar acompañamiento en caso de dudas para el reporte presupuestal en la materia.
- Realizar una correcta alineación de las acciones reportadas con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVM) a fin de asegurar que las intervenciones propuestas sean coherentes con sus objetivos, estén alineadas en su diseño y permitan alcanzar resultados.
- Implementar los registros administrativos necesarios para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, de manera desagregada. Esto permitirá dar cuenta de la cobertura de las personas, principalmente mujeres y niñas que enfrentan múltiples formas de exclusión. La información relativa a las poblaciones debe estar desagregada, al menos, por sexo y edad, las URG deben incorporar de forma progresiva la identificación de los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas deben reflejar el objetivo a alcanzar, detallando las actividades implementadas y justificando su contribución a la erradicación de brechas de desigualdad y/o a la promoción de los derechos de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Adicionalmente se recomienda considerar lo siguiente para la planeación estratégica:

- Formular las acciones específicas con base en la metodología del marco lógico con perspectiva de género. Es fundamental que cada acción esté sustentada por un análisis donde se visibilice cómo las desigualdades estructurales afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres. La metodología del marco lógico permitirá alinear la planeación presupuestal con objetivos estratégicos de transformación, en vez de enfocarse únicamente en metas operativas de corto plazo; asimismo este enfoque permitirá partir de un diagnóstico sólido, definir con claridad el problema público desde un enfoque de género, identificar brechas de desigualdad y formular objetivos acordes a las necesidades de las niñas y mujeres, mejorando la calidad de los procesos de planeación, programación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas; su incorporación fortalecerá la eficacia del gasto público al orientar las acciones específicas hacia las causas estructurales de la desigualdad, en ese sentido es necesario:
- Fortalecer las capacidades técnicas en perspectiva de género e interseccionalidad, para garantizar su integración transversal en todo el ciclo de política pública y presupuestaria.
- Capacitarse en el uso del marco lógico como herramienta para diseñar intervenciones coherentes, basadas en diagnósticos diferenciados por sexo y otros factores de desigualdad.



- Establecer líneas base a partir de acciones realizadas en ejercicios presupuestales anteriores, que sirvan como insumo para una programación más precisa y orientada a resultados.
- Garantizar la congruencia entre el presupuesto y las acciones, así como impulsar una programación presupuestal, progresiva y alineada con los objetivos y metas establecidas desde la igualdad sustantiva.
- Asegurar que las actividades realizadas mantengan coherencia con las líneas de acción definidas en la planeación del Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS), con el fin de cumplir los objetivos de los Ejes Estratégicos del Catálogo de Igualdad.
- Identificar y reportar de forma detallada cualquier modificación en las acciones específicas, los montos presupuestales, especificando su impacto en las metas físicas y en la cobertura prevista. Evitar la implementación de acciones que no abonan al cierre de brechas estructurales.
- Diseñar e implementar acciones específicas que integren tanto medidas afirmativas como transversales, orientadas a modificar estructuras discriminatorias y cerrar brechas de desigualdad desde un enfoque de derechos y de género.
- Priorizar intervenciones con enfoque transformador y sostenibilidad a largo plazo. Para lograr un impacto real en la vida de las mujeres y las niñas, es necesario trascender las respuestas inmediatas y pensar en acciones que generen cambios sostenibles en el acceso, uso y control de los recursos, la toma de decisiones y el ejercicio de derechos de las mujeres y niñas, considerando especialmente a quienes enfrentan múltiples formas de exclusión. Estas acciones deben incorporar una visión de continuidad en el tiempo.

Finalmente, es importante señalar que, con el propósito de fortalecer y acompañar de manera sistemática los procesos de mejora mencionados anteriormente, la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, establecieron un proceso de planeación, validación y seguimiento más robusto y articulado. Dicho esquema propone que las URG cuenten con la opinión técnica de la SEMUJERES para la definición y planeación de sus actividades específicas en materia de igualdad sustantiva, así como con la supervisión de la SAF en materia presupuestal, a fin de asegurar la progresividad del presupuesto y evitar retrocesos en la asignación y el ejercicio de los recursos.

Este nuevo mecanismo no sólo fortalece la coherencia entre la planeación, la programación y el ejercicio presupuestal, sino que permite brindar acompañamiento técnico continuo a las URG, orientándolas en la incorporación efectiva y transversal de la perspectiva de género en el presupuesto público, así como en la alineación de sus acciones con los objetivos de la política de igualdad sustantiva.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN